



**NOTA INFORMATIVA 2/2017 DE LA JUNTA DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS
PERIFÉRICOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ALMERÍA**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada el día 21/03/2017, se extracta, respecto a la reunión de la misma de fecha 21/02/2017, la siguiente información:

- Se aprobó publicar en la Web del Empleado Público, en el espacio o zona asignada a esta Junta de Personal la Nota Informativa 1/2017, correspondiente a la reunión de la Comisión Permanente del Pleno de esta Junta de Personal, celebrada en fecha 21/02/2017.

-Se aprobó poner de manifiesto ante las correspondientes instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, así como ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía la persistencia de trato desfavorable para el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en relación con otros empleados públicos, para que se inste a la Junta de Andalucía para que restituya de forma inmediata todos los derechos económicos y laborales suprimidos durante los pasados años con las normas estatales y autonómicas de recortes.

-Se aprobó, ante la existencia de Cuerpos de personal funcionario, para el ejercicio directo o indirecto, de competencias o potestades administrativas, reiterar a la Administración de la Junta de Andalucía, el deber de cumplimiento del art. 9.2 del TREBEP, y, en relación con el mismo, de lo que dispone el art. 11.2 del mismo texto normativo, en relación con lo que dispone el art. 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como ponerlo de manifiesto ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante al Parlamento de Andalucía para que promueva su cumplimiento por la Administración General de la Junta de Andalucía.

-En relación con el procedimiento de provisión de puestos de libre designación, ante la mención que se suele hacer por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, del procedimiento de provisión establecido en el art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en cuanto a desempeñar el puesto de libre designación sin haberse resuelto la adjudicación del mismo, se acordó poner de manifiesto esta incidencia ante la Administración de la Junta de Andalucía, dado que son distintos procedimientos de provisión, según la normativa vigente.

-Se informó, entre otros, en relación con la provisión de puestos, sobre la recepción en esta Junta de Personal de un escrito del Sr. Jefe de Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales de la DGRRHHFP, en relación con la provisión de puestos, mediante el que informa que por Resolución de fecha 13/07/2016, atendiendo a lo solicitado por el SAE, se autorizó un plan de choque, con cargo al Capítulo I para el nombramiento de 62 funcionarios interinos, con una duración de tres meses, como personal de refuerzo en diversas Oficinas de Empleo en toda Andalucía, excepto Granada, indicando, además, que todos cesaron entre octubre y noviembre de 2016. Para Almería, en concreto, los efectivos autorizados fueron: Almería-Periferia: 3; El Ejido: 3; Huércal-Overa: 2; y Olula del Río: 1; además indica la información de que dispone la DGRRHHFP respecto de la cobertura de puestos de trabajo por el procedimiento previsto en el art. 30 de la Ley 6/1985, siendo: Almería-San Lorenzo: Área de Demandas; Canjáyar: Director de Oficina; Almería-Periferia: Auxiliar de Gestión; y Cantoria: Director/a.

-En relación con los edificios administrativos y la normativa de PRL, así como de uso y gestión de los mismos, se informó, entre otros, de la recepción en esta Junta de Personal de un escrito procedente de la SGAP, mediante el que, entre otros, indica, respecto al cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y sobre régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias en la provincia de Almería, que comunica que ha dado traslado del escrito de esta Junta de Personal a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.



**JUNTA DE PERSONAL
SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA
ALMERÍA**

-Se aprobó poner en conocimiento la comunicación de externalización de PRL, realizada por la SGT de la Consejería Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, tanto de la DGRLLSSL como de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, respecto a la mencionada externalización de PRL y, asimismo, respecto a la propuesta de requerimiento de la referida Inspección, en relación con el citado accidente laboral sufrido por un funcionario del área de Cultura de la actual DT de Cultura, Turismo y Deporte de Almería.

-Se trasladó a las correspondientes instancias de la Administración de la Junta de Andalucía y al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito el Informe sobre las deficiencias constatadas, en las oficinas y centros de empleo del SAE en la provincia de Almería, por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como las propuestas de requerimientos realizadas por la Inspección Provincial de Trabajo sobre la totalidad de oficinas y centros de empleo del SAE en la provincia de Almería, sin que se haya recibido en esta Junta de Personal la correspondiente a la propia Dirección Provincial del SAE.

-PRL Edif. Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, sobre las incidencias de iluminación en las plantas 1ª y 2ª, se trasladó a las correspondientes instancias de la Administración de la Junta de Andalucía y al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito, tras informar a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal, la elevación definitiva de propuesta de requerimiento en relación con las mencionadas deficiencias y hechos constatados en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la que señala tres infracciones calificadas como graves, haciendo referencias, en primer lugar, respecto a las deficiencias de iluminación, al art. 12.16.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del 8), en segundo lugar, respecto a que no consta que la Entidad contara con una Evaluación de Riesgos del centro de trabajo sito en la C/ Arapiles, 10-12, de la localidad de Almería, al artículo 12.1.b) del mismo texto normativo y en tercer lugar, respecto a que no consta que la Entidad contara con una Planificación de la Actividad Preventiva del centro de trabajo sito en la C/ Arapiles, 10-12, de la localidad de Almería, al art. 12.6 del mismo texto normativo, indicando, además, que se establece un plazo de 6 meses para el cumplimiento de lo requerido en la presente propuesta de requerimiento; sobre los accidentes laborales sufridos por dos funcionarias en las escaleras interiores del referido edificio, no ha sido, hasta la fecha, atendida la solicitud de información realizada por esta Junta de Personal; sobre deficiencias en condiciones ambientales en la planta 1ª del citado edificio, se informó a los Delegados de Prevención nombrados por esta Junta de Personal sobre la recepción de la comunicación de deficiencias, en materia de prevención de riesgos laborales, en la 1ª Planta del mencionado edificio sobre condiciones ambientales, procediéndose, además, a informar sobre ello al Comité de Seguridad y Salud de este ámbito y a la correspondiente Unidad de Prevención.

